

ORDENANZA 62/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCANSE los Artículos 44º, 45º y 46º de la Ordenanza N° 20/2010 (Código de Espectáculos Públicos), que quedarán redactados de la siguiente manera:

“...Artículo 44º.- Los propietarios y/o responsables de los establecimientos deberán implementar los medios que sean necesarios para asegurar el orden, la seguridad y la vigilancia de los concurrentes durante el ingreso, permanencia y egreso a los locales, conforme a las directivas de prevención que recomiende el Órgano de Aplicación...”.

“...Artículo 45º.- Los propietarios y/o responsables de los establecimientos deberán contratar personal de seguridad privada para prestar servicios dentro del local, que deberán pertenecer a agencias de seguridad debidamente habilitadas de acuerdo con las disposiciones de la Ley Provincial N° 9236.

Los propietarios y/o responsables de establecimientos deberán comunicar periódicamente al Órgano de Aplicación la empresa de servicio privado de seguridad y vigilancia contratada, y la nómina del personal ocupado, con acreditación de las exigencias previstas en la legislación provincial.

Las personas que brinden el servicio privado de seguridad y vigilancia deberán ser capacitadas sobre las medidas de seguridad que deban aplicarse en caso de emergencias, tales como: evacuación, salidas de emergencias, usos de matafuegos, etc.; y toda otra capacitación que estime pertinente y exija el Órgano de Aplicación...”

“...Artículo 46º.- Cuando el Órgano de Aplicación recomiende la contratación de personal policial, los propietarios y/o responsables de los establecimientos deberán

contratar los Servicios Adicionales de Seguridad y Vigilancia que presta la Policía de la Provincia de Córdoba de acuerdo con los alcances previstos en la Ley N° 4982/68 y su Decreto Reglamentario N° 5303/76 y legislación modificatoria y complementaria...”

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



**JORGE ALBERTO LÓPEZ
GIMÉNEZ**
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



PENÉLOPE ACEVEDO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS